



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 049 -2020-MDP

Paucarpata, 30 de Noviembre del 2020

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Paucarpata en Sesión Ordinaria de fecha 28 de Noviembre del 2020, ha acordado:

VISTO: El Acuerdo de Concejo Municipal N° 044-2020-MDP, el Expediente con Registro de Tramite Documentario N°12697-2020, de fecha 25 de Noviembre del 2020, presentado por los Señores Regidores Mildred Erika Velásquez Ticona, Luis Isaías Cuba Suarez, Juan Edwin Chata Díaz y Aldo Bladimir Aguilar Taipe, respecto del Recurso de Reconsideración contra el Acuerdo de Concejo Municipal N° 044-2020-MDP, que desaprueba la Contratación Directa por desabastecimiento inminente para la "Adquisición de los insumos para el otorgamiento a los beneficiarios del programa del vaso de leche correspondiente al año 2020 de la Municipalidad distrital de Paucarpata, por los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2020".

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto.

Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N° 044-2020-MDP, de fecha 23 de Noviembre del 2020, se desapróbó la Contratación Directa por desabastecimiento inminente para la "Adquisición de los insumos para el otorgamiento a los beneficiarios del programa del vaso de leche correspondiente al año 2020 de la Municipalidad distrital de Paucarpata, por los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2020".

Que, con Expediente con Registro de Tramite Documentario N°12697-2020, de fecha 25 de Noviembre del 2020, los Señores Regidores Mildred Erika Velásquez Ticona, Luis Isaías Cuba Suarez, Juan Edwin Chata Díaz y Aldo Bladimir Aguilar Taipe, presentaron el Recurso de Reconsideración contra el Acuerdo de Concejo Municipal N° 044-2020-MDP, que desaprueba la Contratación Directa por desabastecimiento inminente para la "Adquisición de los insumos para el otorgamiento a los beneficiarios del programa del vaso de leche correspondiente al año 2020 de la Municipalidad distrital de Paucarpata, por los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2020".

Que, conforme a lo señalado en el Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Paucarpata (RIC), en el Capítulo VII, de las Reconsideraciones, en su Artículo 52, prescribe que por lo menos tres miembros hábiles del concejo pueden solicitar las reconsideración de un acuerdo dentro del tercer día hábil contado desde el día siguiente en que se adopto, el cual cumplió con dicho requisito establecido y con el numero de regidores que la refrendan.

Que, en atención a lo señalado en el Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Paucarpata (RIC), en el Capítulo VII de las Reconsideraciones, en su Artículo 53, señala que para ser admitida una reconsideración, se solicita el voto de la mayoría de los miembros del concejo municipal y cuando se produjera este hecho el acuerdo quedara en suspenso hasta que se restituyan sus términos o se anule el mismo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

Que, las sesiones de concejo sean ordinarias y/o extraordinarias, solo pueden ser susceptibles de reconsideración, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 51 de la Ley Orgánica de Municipalidades y en estricta observancia del Reglamento Interno de Concejo.

Que, sometido al Pleno del Concejo, el Recurso de Reconsideración formulado por los señores Regidores Mildred Erika Velásquez Ticona, Luis Isaías Cuba Suarez, Juan Edwin Chata Díaz y Aldo Bladimir Aguilar Taipe, respecto del Recurso de Reconsideración contra el Acuerdo de Concejo Municipal N° 044-2020-MDP, que desaprueba la Contratación Directa por desabastecimiento inminente para la "Adquisición de los insumos para el otorgamiento a los beneficiarios del programa del vaso de leche correspondiente al año 2020 de la Municipalidad distrital de Paucarpata, por los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2020", mediante Expediente con Registro de tramite Documentario N° 12697-2020, de fecha 25 de Noviembre del 2020, luego del sustento correspondiente , el cual así consta en el Acta de Sesión de Concejo de la Municipalidad Distrital de Paucarpata y aprobada su admisión por Unanimidad.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de Noviembre del 2020,

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- ADMITIR, EL RECURSO DE RECONSIDERACION, INTERPUESTO CONTRA EL ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 044-2020-MDP, DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2020, FORMULADO POR LOS SEÑORES REGIDORES MILDRED ERIKA VELÁSQUEZ TICONA, LUIS ISAIAS CUBA SUAREZ, JUAN EDWIN CHATA DIAZ Y ALDO BLADIMIR AGUILAR TAPE, MEDIANTE EXPEDIENTE CON REGISTRO DE TRAMITE DOCUMENTARIO N° 12697-2020, DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2020, POR LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR EN SUSPENSO, el Acuerdo de Concejo Municipal N° 044-2020-MDP, hasta que se restituyan sus términos o se anule el mismo, ello de conformidad con la normativa vigente.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, A LA GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA, realice el pronunciamiento legal respecto del Recurso de Reconsideración y sus actuados interpuesto por los señores regidores Mildred Erika Velásquez Ticona, Luis Isaías Cuba Suarez, Juan Edwin Chata Díaz y Aldo Bladimir Aguilar Taipe, admitido por Unanimidad conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR A LA COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y REGISTRO CIVIL, para que en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 70° del Reglamento Interno de Concejo se pronuncie sobre el Recurso de Reconsideración al ser de su competencia, formando parte del mismo sus actuados.

ARTICULO QUINTO.- PONGASE DE CONOCIMIENTO, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y a las partes involucradas.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Informática y Tecnología la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Handwritten signature of Abog. Pamela A. Tejeda Zuzunaga, Gerente de Secretaría General.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA, AREQUIPA. Abog. Pamela A. Tejeda Zuzunaga, GERENTE DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA. Dr. Jose Antonio Supo Condori, ALCALDE